



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	GILBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	NUBIA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ
RADICACIÓN:	2021-00697
ASUNTO:	REQUIERE

Previo a continuar con el trámite procesal, se hace necesario requerir a la parte demandante para que aporte copia legible de la prueba de marcadores genéticos (ADN), practicada el en LABORATORIO DE IDENTIFICACION HUMANA FUNDACION PARA EL DESARROLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACION - FUNDEMOS IPS, teniendo en cuenta que en el documento aportado no es posible identificar con facilidad la información contenida.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que en el termino de ejecutoria, remita copia legible de la prueba de marcadores genéticos (ADN), practicada el en LABORATORIO DE IDENTIFICACION HUMANA FUNDACION PARA EL DESARROLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACION - FUNDEMOS IPS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 43
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA